

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-00849 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane la demanda en lo siguiente:

1°. Corregir el nombre de los causantes JOSE EUCLIDES LOPEZ SORACIPA y MARÍA DEL CARMEN SORACIPA DE LOPEZ (q.e.p.d), atendiendo el nombre que aparece registrado en los certificados de defunción y de nacimiento de dichos causantes. En caso de ser el nombre correcto, deberá acreditarse la corrección de su nombre en los respectivos registros de defunción y nacimiento.

2°. Corregir el valor del avalúo contenido en los inventarios de bienes relacionados en la demanda de sucesión, teniendo en cuenta el valor del avalúo certificado en el registro castral que se allegó como subsanación al Juzgado 9 Civil Municipal.

3°. Aportar registros de nacimientos de los herederos determinados de la causante MARÍA DEL CARMEN SORACIPA DE LOPEZ (q.e.p.d), los cuales se relacionaron en el hecho 6° de la demanda.

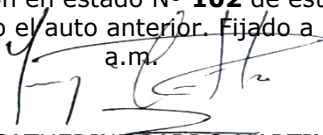
4°. Integrar y presentar una nueva demanda, teniendo en cuenta, cada una de las correcciones descritas en este auto.

Los anteriores requerimientos deben ser allegados dentro del término señalado en la aludida disposición normativa **única y**

exclusivamente al correo electrónico:
jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día ocho (8) de septiembre de 2022
Por anotación en estado N° **102** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **824990f637c9d78f864bcbd9d25636df4308987f25ee4a28719601c044c4ca68**

Documento generado en 07/09/2022 11:50:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>